

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00105-00

Por Secretaría, requiérase al destinatario del oficio No. 988 de 18 de marzo de 2020, en la forma que se solicita en el correo electrónico de 28 de octubre del mismo año, a las 11:58 A.M.

En atención a lo señalado en el artículo 599 del C.G. del P., en concordancia con los numerales 4 y 9 del artículo 593 del mismo cuerpo normativo y las precisiones de los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que perciba el ejecutado **OSWALDO SIERRA SÁNCHEZ**, como empleado de **PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.**

Para el efecto, líbrese oficio al pagador de **PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.** e indíquense los números de identificación de las partes dentro del presente proceso.

Se limita el embargo a la suma de \$160'000.000.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dccdcc358eb7a259ca88f4db3566ff8e944836759f6ddc4e5a67601ab86f9f91

Documento generado en 19/04/2021 04:16:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**